SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 3518-2025	Código: I01.05.F03
	Versión:01

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	**INTERVENTOR**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	**13**	**de**	**02**	**de**	**2026**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El lider de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CARTA DE ACEPTACION		**CONTRATO**	**X**	**ORDEN DE COMPRA**	
Contrato número:	3518	de	2025		
Objeto del contrato: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS BIENES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COMO EL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD					
Supervisor:	FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO				
Contratista:	CONSORCIO INFRACAUCA 901991425-6				
Interventor	EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS				

Valor inicial del contrato:	**($1.456.584.612))**				
Plazo inicial del contrato:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones hasta el 31 de diciembre de 2025.				
Fecha de inicio del contrato:	**7**	**DE**	**OCTUBRE**	**DE**	**2025**
Fecha de terminación del contrato:	**31**	**DE**	**DICIEMBRE**	**DE**	**2025**
Suspensión	**30**	**DE**	**DCIEMBRE**	**DE**	**2025**

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Suspensión

Contrato suspensión No.	Tiempo (días calendario)
3518-2025	**hasta el 31 de enero de 2026 o hasta que se supere los hechos que impiden el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, sin que se afecte a ninguna de las partes.**

SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 3518-2025	Código: I01.05.F03
	Versión:01

Fecha actual de terminación del contrato:					

Adiciones	
Contrato adicional No.1	Valor ($)
N/A	
Valor actual del contrato:	

Modificaciones		
Contrato adicional No	Cláusula Nº	Descripción
N/A	N/A	N/A

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
El presente documento tiene por objeto solicitar la MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 3518-2025	
Citado así	Mediante Decreto 0298 de septiembre de 2012 se estableció la estructura orgánica de la administración central de la Gobernación del Departamento del Cauca la cual fue modificada por la ordenanza No. 063 de 2025 donde se señala las funciones de las dependencias, entre ellas la Secretaria General: ARTICULO SEXTO: SECRETARIA GENERAL: *"1. Dirigir, formular y ejecutar las políticas, programas y proyectos para la administración del talento humano y los* ***recursos físicos*** *y tecnológicos del departamento para garantizar el adecuado, eficiente y eficaz cumplimiento de las funciones que competen a la administración departamental, de acuerdo con la normatividad vigente. 2. Formular y ejecutar planes, programas y acciones que permitan el fortalecimiento de la gestión departamental, dentro los principios del Buen Gobierno y la Gerencia Pública y demás lineamientos vigentes. 3. Definir, planear, adoptar, supervisar e implementar los planes, programas y actividades que aseguren el desempeño idóneo y eficaz del personal al servicio de la Administración Central Departamental para obtener el cumplimiento de la misión institucional, acorde a la normatividad vigente. 4. Elaborar lineamientos, socializar e implementar los planes, programas, sistemas de información y demás procesos relacionados con la Gestión Estratégica del Talento Humano, específicamente con todo el ciclo de vida del servidor público, de acuerdo con la normativa vigente. 5. Liderar los lineamientos para el registro, publicación, socialización y custodia de actos administrativos, documentos oficiales, y demás documentos que se produzcan en el Nivel Central del Departamento del Cauca. 6. Adelantar estrategias que permitan desarrollar y aplicar sistemas de información, infraestructura tecnológica y telecomunicaciones (TICS) para garantizar la adecuada prestación de los servicios a los usuarios. 7. Dirigir las actividades relacionadas con los recursos físicos requeridos o que sean de propiedad del Departamento, tales como compras y suministros, inventario de bienes muebles e inmuebles, aseguramiento de bienes, servicios públicos, correspondencia y archivo. 8. Mantener actualizados los contenidos informativos del Portal Web de la Gobernación del Cauca con los criterios de Gobierno en línea y la aplicación de las TICS. 9. Las demás que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia".* Negrilla fuera de texto. Se debe señalar igualmente que la Ley 715 del año 2001, en su artículo 74, establece las Competencias del Departamento en otros sectores, tal como se menciona a continuación: *"Los Departamentos son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios.*

Sin perjuicio de las establecidas en otras normas, corresponde a los Departamentos el ejercicio de las siguientes competencias: (...) 74.2. Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental.

En ese sentido, el Departamento del Cauca entre sus objetivos ha dispuesto generar prácticas que incrementen y fortalezcan la gobernabilidad, contribuyendo adicionalmente a la construcción de una cultura democrática por la vía de la integridad y la transparencia en el desempeño de la función administrativa del estado; garantizar los recursos necesarios para el logro de una gestión administrativa eficiente; asegurar la sostenibilidad financiera, apoyar los procesos de modernización que coadyuven a la administración eficiente de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y logísticos; entre otros.

Así las cosas, en cumplimiento de su función misional el Departamento viene adelantando gestiones del orden regional, nacional e internacional que le permitan obtener mayores recursos para financiar obras y proyectos necesarios para atender las necesidades de la población Caucana en los diferentes sectores (infraestructura, educación, salud, etc.). El edificio construido en 1729, en el mismo lugar donde hace aproximadamente 294 años el español Pedro Agustín Valencia fundó la Casa de la Moneda de Popayán, en la esquina de la calle 4a. con carrera 11, en el centro histórico de la ciudad de Popayán, fue en sus albores un complejo arquitectónico de 12.000 metros cuadrados. En el año 1983 ocurre el terremoto que causó daños graves a su estructura, por lo que se decide demolerlo, quedando un gran lote en el lugar.

En los años 90 y principios de esta década, el predio fue usado como parqueadero y en época de Semana Santa para exposiciones artesanales. Hoy, en el inmenso terreno, cedido por la Gobernación, se proyecta el Centro de Convenciones "Casa de la Moneda". Aunque la construcción comenzó en 2007, el centro fue inaugurado oficialmente en 2014, por la ministra de Comercio, Industria y Turismo como estrategia para atraer el turismo a la capital caucana a partir de la estructuración de eventos ferias y exposiciones que fortalezcan la dinámica turística en la región.

Por otra parte, con el mantenimiento de edificios se busca conservar un inmueble y prevenir su deterioro mediante el seguimiento, mejora, limpieza y restauración de sus espacios y estructuras. El objetivo principal del mantenimiento de un bien inmueble es contrarrestar los desperfectos asociados al paso del tiempo, lluvia, sol, viento, entre otros factores externos para aumentar su vida útil y mantener su valor comercial y/o cultural.

La Gobernación del Departamento del Cauca el día 1 de octubre de 2025, fue firmado en la plataforma SECOP II el contrato electrónica No 3518-2025 suscrito entre el Gobernador del Departamento del Cauca y CONSORCIO INFRACAUCA, con Nit. 901991425-6, bajo el objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS BIENES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COMO EL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, con un plazo de ejecución Hasta el 31 de diciembre de 2025, por valor de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($1.456.584.612),

El supervisor del contrato el 30 de diciembre de 2025 solicito la suspensión del contrato No. 3518-2025 suspender el citado contrato con fundamento en *"En el Centro de convenciones casa de la moneda específicamente, se ha identificado una serie de deficiencias que afectan su estado de conservación y su funcionalidad. Entre estas, destaca la falta de mantenimiento preventivo a lo largo del tiempo, lo que ha propiciado la aparición de daños en algunos sanitarios y puntos hidráulicos; fallas en el aire acondicionado y el ascensor, vidrios quebrados en paredes y ventanas y alfombras de los salones principales deterioradas por el uso frecuente.*

A estos daños se le suma el desgaste natural por la antigüedad del edificio que también ha contribuido significativamente a esta situación, exacerbando los efectos de la falta de cuidado periódico. También se ha observado que algunas deficiencias en la construcción inicial han agravado los problemas de mantenimiento; por ejemplo, la ausencia de protecciones adecuadas contra la humedad en los muros y la carencia de sistemas de drenaje efectivos en la cubierta han generado daños adicionales que pueden comprometer a futuro la integridad estructural del edificio.

El proyecto parte de la identificación de un problema central fundamental que afecta la estrategia de la Gobernación de Cauca para atraer el turismo a la capital caucana a partir de la estructuración de eventos, ferias y exposiciones que fortalezcan la dinámica turística en la región: "DETERIORO DEL BIEN INMUEBLE CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA POR EL TIEMPO DE USO". Los efectos de esta problemática son multifacéticos. Por un lado, la funcionalidad del edificio se ve comprometida, afectando su capacidad para albergar eventos y ofrecer servicios de manera óptima. Por otro, imagen y reputación de la administración departamental se ve afectada de manera negativa al igual que la satisfacción y seguridad de sus usuarios".

Con el fin de dar continuidad a las obras realizadas en la casa de la Moneda el contratista del contrato por medio de oficio INFRAOBRA-2025-035 del 11 de febrero de 2026 manifiesto:

"Como es de su conocimiento, la suspensión del contrato obedeció a situaciones no previsibles que solo pudieron identificarse durante la ejecución material de los trabajos, las cuales fueron oportunamente informadas y socializadas con la interventoría en los diferentes comités y recorridos de obra. Dichas circunstancias generaron afectaciones en la secuencia constructiva inicialmente programada e hicieron necesario detener temporalmente las actividades con el fin de evitar reprocesos, riesgos técnicos y eventuales afectaciones a la calidad de la intervención. Durante el término de la suspensión, este Consorcio actuó con la debida diligencia para gestionar y resolver cada uno de los factores que impedían el normal desarrollo del objeto contractual. En relación con el sistema del ascensor panorámico, se logró contar con un diagnóstico técnico emitido por personal especializado, lo que permite continuar con las actividades asociadas al mantenimiento del ascensor. De igual manera, frente a las deficiencias evidenciadas en la red hidráulica de las baterías sanitarias, se formularon los análisis de precios de las actividades necesarias para corregir uniones inadecuadas, instalar válvulas de cierre independientes y adoptar medidas técnicas orientadas a controlar las sobrepresiones detectadas en horas nocturnas. Esta información debe ser analizadas para su ejecución y así garantizar condiciones adecuadas para la continuidad de los trabajos de enchape y acabados.

Así mismo, se informa que las dificultades relacionadas con la disponibilidad de materiales para el reemplazo del piso de la tarima fueron superadas, toda vez que los proveedores reanudaron

		sus actividades comerciales y actualmente se cuenta con confirmación de suministro, cumplimiento de especificaciones técnicas y programación de entrega, lo que hace posible retomar este frente de trabajo de manera inmediata. En cuanto al muro de cerramiento localizado frente a la Calle 4, se ha formulado una evaluación técnica y se cuenta con una propuesta de intervención estructural debidamente definida, la cual ha de ser socializada para su análisis y aprobación permitiendo realizar una intervención adecuada del muro en mención teniendo en cuenta su estado actual". *Por lo que el interventor del contrato 3518-2025 da un concepto de interventoría y de prorroga Durante el desarrollo del contrato, esta Interventoría evidenció la existencia de condiciones técnicas reales del inmueble que no pudieron ser plenamente determinadas en la etapa de planeación, entre las cuales se destacan:* *• La necesidad de realizar intervenciones técnicas especializadas en el sistema del ascensor panorámico, asociadas a fallas en sus componentes eléctricos, de control y funcionamiento, lo cual requirió la intervención de personal técnico especializado, diagnóstico técnico y formulación de soluciones específicas.* *• La identificación de deficiencias en la red hidráulica de las baterías sanitarias, relacionadas con uniones inadecuadas, ausencia de elementos de control hidráulico y condiciones que afectan el correcto funcionamiento del sistema, cuya solución implica la formulación de actividades adicionales, análisis de precios unitarios y ejecución de intervenciones correctivas indispensables para garantizar la funcionalidad del sistema.* *.El avanzado deterioro estructural del muro de cerramiento existente, cuya condición real evidenció la necesidad de formular una propuesta técnica de intervención que permita garantizar condiciones de estabilidad, seguridad y durabilidad, conforme a los criterios técnicos aplicables.* *• La necesidad de ejecutar actividades adicionales no previstas inicialmente, derivadas del estado real del inmueble y de las condiciones constructivas existentes, las cuales han requerido procesos de evaluación técnica, estructuración de soluciones, revisión por parte de esta Interventoría y programación de su eventual ejecución.* *Estas circunstancias fueron verificadas en campo por esta Interventoría y debidamente documentadas en los comités técnicos, recorridos de obra, registros de seguimiento e informes correspondientes, evidenciando que las mismas no son atribuibles a incumplimiento o falta de diligencia del contratista, sino a condiciones propias del estado real del bien intervenido, las cuales solo pudieron identificarse durante la ejecución material del contrato.* *En este sentido, es importante precisar que, aun cuando el contratista ha solicitado el reinicio de las actividades contractuales, el plazo remanente de un (1) día resulta objetivamente insuficiente para ejecutar las actividades pendientes, así como aquellas necesarias para materializar las soluciones técnicas formuladas, adelantar los procesos de revisión y aprobación correspondientes, gestionar la adquisición de materiales, programar los recursos humanos especializados y ejecutar las intervenciones bajo condiciones técnicas adecuadas que garanticen la calidad, funcionalidad y durabilidad de la obra.*

SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 3518-2025	Código: I01.05.F03
	Versión:01

		El supervisor del contrato FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO considera viable prorrogar el plazo de ejecución del contrato electrónico 3518-2025 hasta el 13 de marzo de 2026 teniendo en cuenta que se requiere terminar con la necesidad presentada frente a la obra Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, resulta oportuna la celebración de la presente prorroga al contrato No.3518-2025, en consecuencia, la cláusula cuarta quedará así: "***Clausula cuarta: PLAZO DEL CONTRATO:*** *El plazo de ejecución será hasta el 13 de marzo de 2026 contados a partir del reinicio del contrato*

Prórrogas	
Cláusula No.	**Tiempo**
N/A	N/A
Fecha actual de terminación del contrato:	13 de febrero de 2026
Plazo de prorroga	13 de marzo de 2026

Adiciones	
Cláusula No.	**Valor**
Valor inicial Contrato	**MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($1.456.584.612),**
Valor adición	N/A
Valor del contrato	**MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($1.456.584.612),**

Modificaciones	
Cláusula Nº	**Descripción**
Clausula cuarta:	***Clausula cuarta: PLAZO DEL CONTRATO:*** *El plazo de ejecución será hasta el 13 de marzo de 2026 contados a partir del reinicio del contrato*
CLAUSULA SEXTA APROPIACION PRESUPUESTAL	El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3782 de 9 de junio de 2025.
Justificación de la solicitud:	***SUSTENTO LEGAL****: De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable la presente adición, toda vez que no supera el 50% del valor inicial del contratado, al respecto, el Consejo de Estado, Sala Consulta y Servicio Civil con*

radicación 1920 del 09 de septiembre de 2008, manifestó: " ... En efecto, el referente a tener en cuenta para aplicar el límite de adición previsto en el artículo 40, parágrafo de la Ley 80 de 1993, en el valor inicial del contrato, es un criterio establecido por el legislador para garantizar la transparencia, la selección objetiva y el principio de planeación en la contratación estatal.

***SUSTENTO TECNICO:** Dentro de las funciones de la Secretaría General está la de: "Dirigir, planear, adoptar, supervisar e implementar las actividades que aseguren el desempeño idóneo y eficaz del personal al servicio de la Administración central departamental para obtener el cumplimiento de la misión institucional, acorde a la normatividad vigente" y "Adelantar estrategias que permitan desarrollar y aplicar sistemas de información, infraestructura tecnológica y telecomunicaciones TICs para garantizar la adecuada prestación de los servicios a los usuarios".*

la ordenanza No. 063 del 4 de noviembre de 2025 por la cual se modifica parcialmente la Estructura orgánica de la administración central de la Gobernación del Departamento del Cauca, señalando las funciones de las dependencias entre ellas las de la Secretaría General Artículo SEXTO: 1. Dirigir, formular y ejecutar las políticas, programas y proyectos para la administración del talento humano y los recursos físicos y tecnológicos del departamento para garantizar el adecuado, eficiente y eficaz cumplimiento de las funciones que competen a la administración departamental, de acuerdo con la normatividad vigente. 2. Formular y ejecutar planes, programas y acciones que permitan el fortalecimiento de la gestión departamental, dentro los principios del Buen Gobierno y la Gerencia Pública y demás lineamientos vigentes. 3. Definir, planear, adoptar, supervisar e implementar los planes, programas y actividades que aseguren el desempeño idóneo y eficaz del personal al servicio de la Administración Central Departamental para obtener el cumplimiento de la misión institucional, acorde a la normatividad vigente. Elaborar lineamientos, socializar e implementar los planes, programas, sistemas de información y demás procesos relacionados con la Gestión Estratégica del Talento Humano, específicamente con todo el ciclo de vida del servidor público, de acuerdo con la normativa vigente. 5. Liderar los lineamientos para el registro, publicación, socialización y custodia de actos administrativos, documentos oficiales, y demás documentos que se produzcan en el Nivel Central del Departamento del Cauca. 6. Adelantar estrategias que permitan desarrollar y aplicar sistemas de información, infraestructura tecnológica y telecomunicaciones (TICS) para garantizar la adecuada prestación de los servicios a los usuarios. 7. Dirigir las actividades relacionadas con los recursos físicos requeridos o que sean de propiedad del Departamento, tales como compras y suministros, inventario de bienes muebles e inmuebles, aseguramiento de bienes, servicios públicos, correspondencia y archivo. 8. Mantener actualizados los contenidos informativos del Portal Web de la Gobernación del Cauca con los criterios de Gobierno en línea y la aplicación de las TICS. 9. Las demás que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

las causas que dieron origen a la suspensión han sido superadas y se ha solicitado el reinicio de las actividades, es indispensable considerar que la ejecución de las soluciones planteadas para el muro de cerramiento y para el sistema del ascensor, así como la materialización de las actividades no previstas requeridas en las baterías sanitarias y demás frentes de obra, demandan un tiempo técnico razonable que no se encuentra contemplado dentro del plazo remanente del contrato, el cual para garantizar resulta indispensable

Ejecutar las intervenciones estructurales del muro conforme a la propuesta técnica presentada.

- Culminar las actividades asociadas al mantenimiento y puesta en marcha del ascensor.

- Desarrollar las actividades no previstas identificadas en el sistema hidráulico y demás áreas intervenidas.

- Finalizar los acabados y labores complementarias requeridas por el estado actual del inmueble.

En la actualidad se está ejecutando el contrato No. 3518 de 2025 con la empresa CONSORCIO INFRACAUCA el cual tiene por objeto: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS BIENES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COMO EL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD

SUSTENTO ECONÓMICO El presente prorroga no requiere viabilidad desde el aspecto financiero, toda vez que la presente modificación no implica ninguna erogación adicional a cargo del Departamento.

Dado en Popayán a los trece (13) días del mes de febrero de 2026

FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO
Secretario General

EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS
Interventor

SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 3518-2025	**Código**: I01.05.F03
	Versión:01
